

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
*Pago adelantado.*

### Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 118).

### CONGRESO

Sesión del día 24.

Abrese sesión 3'35, presidencia Dato.

Sr. Benítez Lugo voto relativo tendidos cable Tenerife; contéstale Ministro Gobernación.

Sr. Alcalá Zamora renuncia sus puestos abusos pueblo Jaén.

Sr. Soriano dirige varios ruegos locales mayoría interpelación sobre desfalco caja depósitos Administración contribuciones Almería; pregunta Sr. Presidente Consejo si continuaría discusión proyecto Administración como hasta aquí, ó pensaba emplear medios violentos.

Presidente declara bien notorio es su deseo, discútase detención proyecto.

Sr. Soriano pregunta estado hállase expediente antiguo hospital Monserrat.

Sr. Maura Gamazo manifiesta asunto hállase estudio ponencia.

Sr. Jorro declara breve ponencia dará cuenta trabajo.

Interviene Ministro Gobernación.

Orden día.—Apruébase dictámen comisión mixta sobre proyecto conciliación arbitraje industrial; fué tomada consideración proposición Sr. Redonet.

Reanúdase Administración; deséchense dos enmiendas Sr. Soriano; éste pide ciérrense puertas cuéntese número; verificado y resultando

número suficiente, deséchense dos Sres. Soriano y Testor; tómate consideración una Sr. Montes Sierra art. 66.

Sr. Pi y Arsuaga, después explicaciones Sr. Bellaer sobre alcance párrafo 2.º art. 67, retira enmienda; también retiran otras mismo artículo Sres. Alba, Gimeno y Zamora; deséchense otras Sres. Montes Sierra, Soriano y Arias Miranda; suspéndese.

Levántase sesión 7'30.

### SENADO

Sesión del día 24.

Abrese sesión 3'45 bajo presidencia Azcárraga.

Orden día.—Admitese dictámen comisión mixta referente carretera; vótase definitiva proyecto ley cesión baluartes Gerona, ayuntamiento dicha ciudad; continúase sesión delitos terroristas votación ordinaria; deséchase enmiendas Lopez, Muñóz.

Sr. Rodriguez Cepeda defiende una, declara interviene nombre Comité defensa Barcelona, cita numerosos textos y opiniones; propone extiéndase ley, discútase á propagandas contra religión el principio de autoridad, la patria y el ejército cesando centros enseñanza laica anarquista; presenta libros texto escuela moderna Sr. Davo, proponiendo nueva redacción; contéstale Sr. Monjo; suspénde discusión.

Levántase sesión 7'10.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas á este Ministerio por varios Jefes provinciales de Fomento en demanda de aclaración respecto á qué funcionario corresponde formar parte, en concepto de Vocal nato, de los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería, si al

Inspector provincial de Policía sanitaria, á que alude en su párrafo 3.º el art. 36 del Real decreto de 17 de Mayo de 1907, ó al Inspector de Higiene pecuaria, cargo creado por Real decreto de 25 de Octubre último, y si han de ser estos funcionarios los que presten servicio en las Estaciones pecuarias, conforme á lo dispuesto en el art. 11 de este último Real decreto, ó si por el contrario, ha de recaer dicha función en el Inspector provincial de Sanidad:

Vistos los mencionados Reales decretos:

Vistas las Circulares del 2 y del 27 de Marzo próximo pasado, emanadas de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio:

Considerando que el título de Inspector provincial de Policía sanitaria puede y debe considerarse como sinónimo de Inspector provincial de Higiene pecuaria, dado que este funcionario ha de entender en todo lo que á la higiene y á las enfermedades contagiosas de los animales se refiere, y á él incumbe vigilar y procurar que sean aplicadas las medidas sanitarias que para cada caso prescribe el Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos:

Considerando que el espíritu que informa dichas disposiciones es el de que en asuntos de índole pecuaria, cuando de Policía veterinaria se trate, entiendan sólo los Veterinarios:

Considerando que en los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería debe haber uno de estos funcionarios para que ilustre á dicha Corporación en los asuntos pertinentes á su profesión:

Considerando que en las Estaciones pecuarias es imprescindible el servicio veterinario, y que esta misión no puede desempeñarla otra persona con más derecho y competencia que el Inspector provincial de Higiene Pecuaria;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los Inspectores de Higiene pecuaria sean los Vocales natos de los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería á que hace referencia el art. 36 del Real decreto de 17 de Mayo último.

2.º Que estos funcionarios sean los encargados de prestar servicio en las Estaciones pecuarias, según preceptúa el art. 11 del Real decreto de 25 de Octubre de 1907.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1908. —Besada.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(De la *Gaceta* número 106.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto de Orense una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Abril de 1908.—El Subsecretario, Silió.

## Comisión Provincial

Examinado el expediente instruído á virtud de instancia de D. Máximo Acón del Rincón, vecino de Castrillo de la Vega, pidiendo se declare incapacitado á D. Marcos Rojo Carrasco para seguir desempeñando el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de aquel distrito, como comprendido en el número 5.º del art. 43 de la ley Municipal: Resultando, que el día 24 de Abril de 1906 se declaró por esta Comisión provincial la incapacidad de D. Marcos Rojo para el desempeño de los cargos de Alcalde y Concejal de Castrillo de la Vega, acuerdo que se publicó en el Boletín oficial de la provincia número 103, correspondiente al día 28 de Junio del expresado año, siguiendo, no obstante, desempeñando dichos cargos el señor Rojo: Resultando, que con fecha 15 de Marzo último acudió D. Máximo Acón al Ayuntamiento y á esta Comisión en súplica de que se tramitase y declarase la incapacidad del D. Marcos Rojo para los cargos de Concejal y Alcalde de dicho pueblo de Castrillo, por hallarse comprendido en el número 5.º del art. 43 de la ley Municipal y por desempeñar el cargo de adjunto del tribunal Municipal: Resultando, que el reclamante afirma que el don Marcos es deudor en concepto de segundo contribuyente apremiado y que desempeña el cargo de adjunto; y que al conocer tal instancia, el Ayuntamiento dió traslado por ocho días al D. Marcos Rojo, sin que durante dicho plazo, concedido por el Ayuntamiento en observancia de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1891, manifestara nada en contra de las afirmaciones que contra él se hacían; Considerando, que la afirmación del recurrente, el silencio del Sr. Rojo y el documento unido al expediente, ó sea, la certificación expedida por el Secretario habilitado, demuestran que D. Marcos Rojo está comprendido en el caso 5.º del art. 43 de la ley Municipal: Considerando, que los acuerdos de las Comisiones provinciales sobre capacidad ó incapacidad de Concejales son ejecutivos, carácter que tiene el adoptado por esta Corporación el 24 de Abril de 1906, no constando como no consta que á pesar de haberse publicado se recurriera contra él, la Comisión, en

sesión de 10 del actual, ha acordado desestimar el recurso en cuanto al motivo de incapacidad fundada en la circunstancia de ser adjunto del Tribunal Municipal el Sr. Rojo, y que se esté á lo resuelto por esta Corporación el día 24 de Abril de 1906, ó sea, declarar incapacitado á D. Marcos Rojo Garcia para el desempeño de los cargos de Alcalde y Concejal de Castrillo de la Vega, debiendo publicarse y notificarse este acuerdo en la forma que dispone el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 á los efectos del art. 9.º del mismo Real decreto.

Lo que se comunica á V. S. á los efectos del art. 28 de la ley Provincial.

Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 11 de Abril de 1908.—El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### Circular.

Relación de los Sres. Vocales que han de formar parte de las Juntas locales de primera enseñanza de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Febrero último.

#### PARTIDO DE CASTROGERIZ.

##### *Arenillas de Riopisuerga.*

Presidente, D. Pedro Centeno Velez, Alcalde.—Vocales, Pedro Pérez Martín, Párroco; Cipriano Torrezilla Pérez, Inspector de Sanidad; Felix Ibañez García y Juan Centeno Guerrero, Concejales; Manuel Cuesta Gómez y Sixto Polo Ibañez, padres de familia; Casimira Ortega Ruiz y María Ortega Martín, madres de familia.

##### *Los Balbases.*

Presidente, D. Eufasio Torca Gutiérrez, Alcalde.—Vocales, Julián Martínez San Martín y Antonio García Palacín, Concejales; Miguel Santos Ramos, Inspector de Sanidad; Bernardino Palacín Miguel y Humberto Pereda García, padres de familia; Elisa Miguel Grijalvo y Juana Dominguez Amayuela, madres de familia; Fernando Guado López, Párroco; José Labarga Santamaria, Farmacéutico; Modesto Lomas Tornadizo, Secretario.

##### *Castellanos.*

Presidente, D. Ecequiel Antón Torre, Alcalde.—Vocales, Gregorio Gómez Arnaiz; Regidor del Ayuntamiento; Calixto Hurtado López, Párroco; Vicente Docio y Rinardó, Médico; Juan García Marina y Bernardo Peña y Peña, padres de familia; Paula Peña García y Emiliana Carrasco, madres de familia; Evaristo Peña, Juez municipal.

##### *Castrillo de Murcia.*

Presidente, D. Enrique Estebanez Herrera, Alcalde.—Vocales, Federico de la Fuente Saiz y Victor

Dueñas Herrera, Concejales; José Mallal Mezquita, Médico; Modesto Ortega Herrera y Francisco Villaverde Hornillos, padres de familia; Ubalda Sebastián Dueñas y Eleuteria Arnaiz Ortega, madres de familia; Jesús Cabría Rojo, Párroco; Pablo Gil Garcia, Secretario.

##### *Castrillo Matajudios.*

Presidente, D. Clemente Grijalvo Calleja, Alcalde.—Vocales, Buenaventura Calleja Calleja y Mariano Azpeleta Valiente, Concejales; Pedro Ruiz de la Peña, Médico; Fulgencio de Diego Palacin y Felicísimo Remosa Bueno, padres de familia; Elvira Valiente Ontañón y Matilde Calleja Salazar, madres de familia; Constantino Zorita Saizo, Párroco; José María Ruiz Garcia Secretario.

##### *Castrogeriz.*

Presidente, D. Eliseo Rodriguez Temiño, Alcalde.—Vocales Agapito Tardajos Parra y Eladio Varona Agundez, Concejales; José González Nebreda, Inspector de Sanidad; Agustín Mata Garcia y Amancio Yagüez Escribano, padres de familia; Severina Sicilia Gil y Secundina Calleja Hitero, madres de familia; Honorio Valtierra Dueñas, Párroco; Domingo Arroyo Mozo, Farmacéutico; Minervino-Ramón Pérez y Palacios, Secretario; para el barrio de Tabanera, Venancio Rico Varona, Párroco; para el de Balbonilla, Román San Martín Divar, Párroco; para el de Vallunquera, Fulgencio Saez Santamaria, Párroco.

##### *Citores del Páramo.*

Presidente, D. Andrés Delgado Ruiz, Alcalde.—Baldomero Maté Alonso é Indalecio Fuente Infante, Concejales; Vicente Docio Rubio, Médico; Agapito Alcalde Pérez y Santiago Sedano Maté, padres de familia; Aurelia González Dueñas y Felisa García Alonso, madres de familia; José Mario Pérez Nuñez, Párroco; Jorge Alonso Ruiz, Secretario.

##### *Iglesias.*

Presidente, D. Gregorio Ramos Carrasco, Alcalde.—Vocales, Narciso González Santos y Basilio Isar Cascajares, Concejales; Pedro Muñoz Isar y Valentín González Santos, padres de familia; Gregoria Rodrigo Pampliega y Cristeta González Sicilia, madres de familia; Toribio Alonso Varona, Párroco; Isaac Bueno Guerra, Inspector de Sanidad; Ignacio Fernández Ordoñez, Maestro.

##### *Itero del Castillo.*

Presidente, D. Julio Yagüez Escribano, Alcalde.—Vocales, Pedro Castro Robledo y José Tapia Olalla, Concejales; Emilio Peleteiro y Pascual, Inspector de Sanidad; Esteban Negro Cortés, Párroco; Felipe Santos del Río y Pedro Tolín Marcos, padres de familia; Candelas Rojo Centeno y Josefa Yagüez Calvo, madres de familia; Lucio García López, Secretario.

##### *Melgar de Fernamental.*

Presidente, D. León Palazuelos y Tolín, Alcalde.—Vocales, Aureliano Rodríguez Martín y Laureano Pérez González, Concejales; Francisco de la Torre Melendez, Médico; Sabas de la Calle Guada y Optaciano González Torres, padres de familia; Lucila Martín Cebrián y Josefa Arias Muñoz, madres de familia; Salustiano Sierra Millán, Párroco; Ventura Rebolledo Garcia, Farmacéutico; Benito Gutiérrez Póncela, Maestro; Florencio Monedero Franco, Delegado.

##### *Olmillos junto á Sasamón.*

Presidente, D. Antolín Arce Maté, Alcalde.—Vocales, Pio Saiz Barriuso y Deogracias Corral Miguel, Concejales; Julián Ciancas Sanchez, Médico; Trifón Barriuso López y Demetrio Velasco Pérez, padres de familia; Emilia Arce Velasco y Deogracias Saiz Saiz, madres de familia; Francisco Saiz Garcia, Párroco.

##### *Padilla de Abajo.*

Presidente, D. Hipólito Padilla Pérez, Alcalde.—Vocales, Maximino Arias Garcia y Florentino Ruiz Porro, Concejales; Francisco Pedrosa Somovilla, Inspector de Sanidad; Domingo Díez de la Lastra, Médico; Julián Linage Fuentes, Párroco; Manuel García Castillo y Miguel Becerril García, padres de familia; Catalina Guada Manzanal y Aurea Martínez González, madres de familia.

##### *Palazuelos de Muñó.*

Presidente, D. Pedro de Grado Barrera, Alcalde.—Vocales, Luis Ruiz Manrique y Julián Martínez Gómez, Concejales; Eustaquio Puente Matías y Andrés Tardajos Mazuela, padres de familia; Leonor Grijalvo González y Toribia Valdecañas Santos, madres de familia; Julián de Mateo Crespo, Párroco.

##### *Pampliega.*

Presidente, D. Benito Sicilia Santos, Alcalde.—Vocales, Celestino Rodríguez y Avilio Pérez Ausín, Concejales; Vicente Lopidana Mateo, Farmacéutico; Abelardo Alvarez y Pedro Martínez, padres de familia; Dolores Saiz y Urbana Lopidana, madres de familia; Antonio Pérez Prieto, Inspector de Sanidad; Eusebio Martínez, Párroco.

##### *Pedrosa del Páramo.*

Presidente, D. Benito González Santamaria, Alcalde.—Vocales, Prudencio Fuente Escudero y Ciriaco Manciles Miguel, Concejales; Nemesio González Serrano y Eladio Calzada Pérez, padres de familia; Maximina Delgado Calzada y Lorenza Martínez Maté, madres de familia; Julián Ciancas Sanchez, Inspector de Sanidad; Nicolás Ruiz de la Serna, Párroco; Toribio Rojo Santamaria, Secretario.

##### *Pedrosa del Príncipe.*

Presidente, D. Victor Arenas García, Alcalde.—Vocales, Juan Escribano Manrique y Eusinio Al-

varez Cavia, Concejales; Santiago Guerra Escribano, Inspector de Sanidad; Filomeno Yagüez Escribano y Benito Blanco Prado, padres de familia; Paula Alvarez Escribano y Lorenza Rey Carro, madres de familia; Gregorio Nebreda Varona, Párroco; Perfecto Guerrero Martin, Secretario.

#### Revilla Vallejera.

Presidente, D. Fidel Barrenechea Mozos, Alcalde. — Vocales, Daniel Mozos Rebollo y Eleuterio Alvarez Cavia, Concejales; José Lafón Maestro, Párroco; Victorino Prieto González, Médico; Gerardo Palacin Varas y Domingo Cavia Rodriguez, padres de familia; Calixta López Pérez y Gregoria Cantero Molinero, madres de familia; Expedito Alario Romero, Secretario; Quintin Balbás Bermejo, Delegado.

#### Sasamón.

Presidente, D. Francisco Rilova Garcia, Alcalde. — Vocales, Román Simón Saez y Miguel Gutierrez Ruiz, Concejales; Julián Ciancas y Sanchez, Inspector de Sanidad; Vicente Hornillos Garcia y Perfecto Villanueva Conde, padres de familia; Maria Carmen Rodriguez Bascónes y Angela Martinez Muñoz, madres de familia; Jerónimo Nebreda Martin, Párroco; Ricardo Aramendia Larrumbe, Farmacéutico.

#### Tamarón.

Presidente, D. Tomás Minguez Marín, Alcalde. — Vocales, Isaac Bueno Guerra, Inspector de Sanidad; Fausto Muñoz Sainz, Párroco; Maximino Rodriguez Garcia y Melitón Antón Antón, Concejales; Eutiquio Marín Angulo y Valentín Garcia Ortega, padres de familia; Caya Marín Antón y Adriana Garcia Ortega, madres de familia; Teodoro Fernández Guerra, Maestro.

#### Vallejera.

Presidente, D. Benigno Alvarez Carrera, Alcalde. — Vocales, Evencio Alvarez Alvarez y Felino Alvarez Alvarez, Concejales; Victorino Prieto González, Inspector de Sanidad; Evilasio Alvarez Carrera y Crescenciano Martinez, padres de familia; Braulia Palacin Grijalvo, y Angela Terradillos Blanco, madres de familia; Eustaquio Gutierrez Hernando, Párroco; Jerónimo Miguel Adán, Secretario.

#### Valles.

Presidente, D. Fulgencio Acitores Rico, Alcalde. — Vocales, Bruno Miguel Rodriguez, Médico, y Evilasio Vasal Santos, Concejal; Emiliano Escribano Tamayo y Maximiliano Tamayo Ausin, padres de familia; Luisa Alonso Martinez y Remigia Simancas Martinez, madres de familia.

#### Villaldemiro.

Presidente, D. Sergio Ortega González, Alcalde. — Vocales, Benito López Carranza y Román González Barma, Concejales; Anastasio Miguel Martinez, Párroco; Ramón

Peñaranda Garcia y Calixto Sedano Villanueva, padres de familia; Alejandra González Carranza y Emitina Plaza Minguez, madres de familia; Demetrio Ruiz López, Maestro.

#### Villamedianilla.

Presidente, D. Mariano Alvarez de los Mozos, Alcalde. — Vocales, Gregorio Plaza Rebollo y Emeterio Martin Antón, Concejales; Valentin Fernández Espinosa, Párroco; Victorino Prieto González, Inspector de Sanidad; Elias Palacin Mozos y Rodolfo de los Mozos Mozos, padres de familia; Cristina Ruiz Serna y Silbana Escribano Tamayo, madres de familia; Jerónimo Miguel Adán, Secretario.

(Continuará).

## Delegación de Hacienda

### DEUDA PÚBLICA.

Venciendo en 15 de Mayo de 1908 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100 correspondiente al cupón mín. 28 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal, por series, aparece inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 16 del presente mes; la Dirección general, en virtud de la autorización que se la ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo próximo se reciban en esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, con las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación en esta Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable, se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que falicitará gratis la Intervención de Hacienda de esta provincia.

2.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma, A la Dirección general de la Deuda y clases pasivas para su reembolso, fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

3.ª Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas desde luego y también las en que por ser insuficiente el anuncio de líneas destinadas á una serie cualquiera se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso se exigirá á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para las de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ellas más que una

sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa.

4.ª Los cupones que carezcan del talón no les admitirá esta Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia con los cuales confrontará el oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

5.ª Los cupones han de presentarse con facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas, y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

Esta Delegación de Hacienda recomienda á los presentadores de dicha clase de valores tengan muy en cuenta las referidas advertencias, á fin de que la extensión de las mencionadas facturas se ajuste estrictamente á lo preceptuado, con lo cual el servicio se realizará con las mayores facilidades y se evitará el retraso del pago de los valores que representan los indicados documentos.

Burgos 23 de Abril de 1908.—  
El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

## Providencias Judiciales

### Villarcayo.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos por fallecimiento sin testar de D.ª Joaquina Roldán López Para, ocurrido en la ciudad de Medina de Pomar el día 30 de Diciembre de 1907, en estado de soltera, promovido por el Procurador D. Emilio Andino y Sedano en nombre y representación de D. Teodoro Fernández Roldán, mayor de edad, casado, industrial, vecino de dicha ciudad, solicitando la herencia para sí, hermanos Perfecta Adelaida, Maria Dolores Fernández Roldán y primos Antonino y Valentin Roldán y Guinea, como hijos respectivamente los cuatro primeros de Doña Baldomera Roldán López Para y los dos sobrinos de D. Francisco Roldán López Para, ambos ya difuntos, hermanos de la causante, siendo por tanto los solicitantes sobrinos carnales de la causante D.ª Joaquina, cuya herencia no excederá de 20.000 pesetas, anunciándolo por el presente á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, comparezcan á reclamarlo dentro del término de treinta días ante este Juz-

gado, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Villarcayo á 22 de Abril de 1908.—Solutor Barrientos.—Por su mandado, José Pereda.

## Anuncios Oficiales

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE BURGOS

### Exámenes de ingreso.

Los aspirantes á seguir en este Establecimiento la carrera del Magisterio de primera enseñanza que tengan cumplidos 14 años de edad, podrán solicitar dicho examen durante los días no feriados del inmediato mes de Mayo.

A la instancia dirigida al Sr. Director de este Centro, deberán acompañar los siguientes documentos:

Cédula personal corriente.

Certificación de nacimiento del Registro civil legalizada.

Los interesados usarán en todos los documentos que formen su expediente, los nombres, apellidos y naturaleza, conforme á la partida de nacimiento, y de este modo se evitarán los perjuicios que se les han de irrogar.

Quedan dispensados del examen de ingreso, los aspirantes que se hallan en posesión de un título académico, que justificarán por medio de certificación académica oficial del Establecimiento donde hayan estudiado.

### Enseñanza no oficial.

Los aspirantes á dar validez académica en Junio próximo á estudios de la carrera del Magisterio de primera enseñanza, hechos libremente, presentarán sus instancias en la Secretaría de esta escuela, durante los días lectivos de la primera quincena del mes de Mayo venidero, acompañadas de los documentos siguientes:

Cédula personal corriente.

Certificación de nacimiento legalizada.

Certificación académica oficial de estudios y de reválida, los que procedan de otros Establecimientos y pretendan examinarse del primer año del grado superior.

Los Bachilleres que deseen obtener el título elemental, acompañarán á la instancia y certificación de nacimiento legalizada, certificación oficial de estudios y de grado.

Las solicitudes escritas de puño y letras de los aspirantes comprenderán, dentro de cada grado, las asignaturas objeto del examen y el orden de prelación en que pretenden verificarlo, así como si desean ser examinados por cursos ó por asignaturas completas aquellas que se estudian en dos años.

Los interesados presentarán en el acto de la entrega del expediente, dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de sus

cédulas personales que identifiquen su persona y firma, quedando relevados de este requisito los que se hayan examinado en convocatorias anteriores, si bien harán contar en la instancia la época en que lo verificaron.

Con anterioridad á los exámenes de curso, los alumnos no oficiales inscritos en la asignatura de Prácticas de enseñanza se presentarán á realizar éstas en los términos prevenidos en las disposiciones vigentes, asistiendo á la escuela graduada aneja á esta Normal.

Los derechos de matrícula de exámenes de toda clase y de instrucción de expediente, se abonarán en el acto de hacer la entrega de los documentos por el importe y forma en que aparecen en el tablón de anuncios de este establecimiento.

Los exámenes de reválida, tendrán lugar á continuación de los de curso, en los días y horas que oportunamente se señalarán en el tablón de anuncios de esta escuela.

Burgos 23 de Abril de 1908.—El Director, Simón J. y Seisdedos.

*Alcaldía de Castil de Peones.*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la

rectificación del apéndice al amillaramiento para el año de 1909, se hace preciso que en el término de quince días todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten sus relaciones debidamente justificadas, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Castil de Peones 23 de Abril de 1908.—El Alcalde, Anselmo Puento

*Recaudación de contribuciones de la Zona de Aranda de Duero.*

Itinerario de cobranza que ha de seguirse en esta Zona, para la contribución territorial, industrial y demás conceptos correspondientes al segundo trimestre.

- Aguilera (La), días 8 y 9 de Mayo.
- Aranda de Duero, 20 al 24.
- Arandilla, 4.
- Baños de Valdearados, 3 y 4.
- Brazacorta, 3.
- Caleruega, 1.
- Campillo de Aranda, 19 y 20.
- Castrillo de la Vega, 21 y 22.
- Coruña del Conde, 2.
- Fresnillo de las Dueñas, 7.
- Fuentelcesped, 4 y 5.
- Fuentenebro, 12 y 13.
- Fuentespina, 6.
- Gumiel de Hizán, 12, 13 y 14.
- Gumiel del Mercado, 8 y 9.

- Milagros, 12 y 13.
- Hontoria de Valdearados, 18.
- Oquillas, 7.
- Pardilla, 14.
- Peñalba de Castro, 1.
- Peñaranda de Duero, 16 y 17.
- Quemada, 18.
- Quintana del Pidio, 10 y 11.
- San Juan del Monte 16 y 17.
- Santa Cruz de la Salceda, 4 y 5.
- Sotillo de la Ribera, 8 y 9.
- Torregalindo, 14.
- Tubilla del Lago, 5.
- Vadocondes, 2 y 3.
- Valdeande, 2.
- Vid y Barrios (La), 1.
- Villalba de Duero, 11.
- Villalbilla de Gumiel, 6.
- Villanueva de Gumiel, 10.
- Zazuar, 16 y 17.

Aranda de Duero 24 de Abril de 1908.—Julián Martínez.

*Recaudación de contribuciones de la Zona de Roa.*

Itinerario de cobranza que el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Juan Araus Tejada, D. Félix Casado Antón y D. David Garcia Martínez, han de seguir para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial y demás conceptos, correspondientes al segundo

trimestre del actual año, en los días y pueblos que á continuación se expresan.

- Adrada de Haza, días 13 y 14 de Mayo.
  - Anguix, 19 y 20.
  - Berlangas, 4.
  - Bohada, 1.
  - Cueva (La), 3.
  - Fuentecén, 3 y 4.
  - Fuentelisendo, 17 y 18.
  - Fuentemolinos, 14.
  - Guzmán, 15 y 16.
  - Haza, 13.
  - Hontangas, 13 y 14.
  - Hoyales, 5 y 6.
  - Mambrilla de Castrejón, 17 y 18.
  - Moradillo de Roa, 10 y 11.
  - Nava de Roa, 5 y 6.
  - Horra (La), 3 y 4.
  - Olmedillo de Roa, 1 y 2.
  - Pedrosa de Duero, 7.
  - Quintanamanvirgo, 15 y 16.
  - Roa, 5, 6 y 7.
  - San Martín de Rubiales, 11 y 12.
  - Sequera (La), 12.
  - Valcavado, 2.
  - Villaescusa, 10.
  - Valdezate, 1 y 2.
  - Villatueda, 8 y 9.
  - Villovela, 8 y 9.
- Roa 23 de Abril de 1908.—El Recaudador, Guillermo Garcia.

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS**

*Subastas extraordinarias.*

Estado de los aprovechamientos de productos forestales procedentes de incendios que se han de realizar mediante pública subasta con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial del 30 de Septiembre último.

| AYUNTAMIENTOS          | PUEBLOS              | MONTES            | MADERAS           |                | Leñas. | Tasación. | NOMBRES Y LÍMITES   | PLAZO   |                          | Día de la subasta. |
|------------------------|----------------------|-------------------|-------------------|----------------|--------|-----------|---|---|--------------------------|--------------------|
|                        |                      |                   | Número de árboles | Metros cúbicos |        |           |   | de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos. | Para la corta y laboreo. |                    |
| Junta de Río de Losa   | Río y otros.....     | Lobera.....       | 105               | 20'582         | 4      | 109       | Vallejo de la Concha.—Entresaca de 105 pinos maderables marcados.....                 | 1 mes.  | 1 mes.                   | 4 Mayo             |
| J. S. Martín de Losa.  | Ozalla.....          | El Toyo.....      | 77                | 26'662         | 12     | 145       | La Bardoja.—Entresaca de 77 pinos maderables marcados.....                            | Idem..  | Idem..                   | 5 id.              |
| Junta de Oteo.....     | Perex.....           | Hoz y Rad.....    | 156               | 72'380         | 10     | 371       | Alto de los Acebos.—Entresaca de 156 pinos maderables marcados....                    | Idem..  | Idem..                   | 10 id.             |
| Espinosa Monteros..    | Bárcena.....         | Pico y Costal.... | 5                 | 6'108          | >      | 25        | Arroyo de la Hervosa.—Entresaca de tres robles y dos hayas inmaderables marcados..... | Idem..  | Idem..                   | 7 id.              |
| Jurisdic. S. Zadornil. | San Zadornil y otros | Árcena.....       | 95                | 85'640         | 4      | 144       | Ladera del Cubo.—Entresaca de 95 pinos maderables marcados.....                       | Idem..  | Idem..                   | 12 id.             |

*Subasta ordinaria.*

Jurisdic. S. Zadornil. | San Zadornil y otros | Arcena..... | 995 | 733'204 | > | 4400 | Todo el monte..... | 2 meses. | 2 meses. | 12 Mayo.

Burgos 23 de Abril de 1908.—El Ingeniero Jefe, P. O., Antonio G. Rico.

*Subastas extraordinarias.*

Estado de los aprovechamientos forestales que se han de realizar mediante subasta pública, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el núm. 156 del Boletín oficial correspondiente al 30 de Septiembre último.

| AYUNTAMIENTOS              | PUEBLOS                              | CLASE y cuantía de los productos. | Metros cúbicos. | Tasación. | SITIOS                           | Día de la subasta. |
|----------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|-----------|----------------------------------|--------------------|
|                            |                                      |                                   |                 |           |                                  |                    |
| Junta de la Cerca.....     | Criales... ..                        | 2830 de madera de pino...         | 198'062         | 1557      | Pueblo de Criales.....           | 4 de Mayo.         |
| Valle de Tobalina.....     | San Martín de Don...                 | 52 id. de id.....                 | 12'950          | 90        | Id. de San Martín de Don.....    | 7 de id.           |
| Junta de Río Losa.....     | Río Losa.....                        | 447 id. de id.....                | 69'891          | 350       | Id. de Río de Losa.....          | 4 de id.           |
| Espinosa de los Monteros.. | Santa Olalla.....                    | 19 id. de id. de roble...         | 10'934          | 110       | Id. de Santa Olalla.....         | 7 de id.           |
| Merindad de Sotocueva..    | Villabáscos.....                     | 2 id. de id.....                  | 2'205           | 30        | Id. de Villabáscos.....          | 8 de id.           |
| Idem.....                  | Rebollar.....                        | 40 id. de id.....                 | 3'898           | 80        | Id. de Rebollar.....             | Idem.              |
| Idem.....                  | Quisicedo.....                       | 45 id. de id.....                 | 9'899           | 60        | Id. de Quisicedo.....            | Idem.              |
| Idem.....                  | Redondo.....                         | 9 id. de id.....                  | 1'712           | 24        | Id. de Redondo.....              | Idem.              |
| Idem.....                  | Quintanilla del Rebollar y Cornejo.. | 91 id. de id.....                 | 5'460           | 110       | Id. de Quintanilla del Rebollar. | Idem.              |

Burgos 23 de Abril de 1908.—El Ingeniero Jefe, P. O., Antonio G. Rico.